PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN HUMANA
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que la Subdirección Administrativa y Financiera, solicitó la expedición de una certificación de "INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL" en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, asignada a la Subdirección Administrativa y Financiera, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto:

Prestación de servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa al Grupo de Contratos de la Subdirección Administrativa y Financiera para para realizar actividades derivadas de la gestión contractual de la entidad en marco del proyecto de fortalecimiento de la capacidad institucional de Parques Nacionales Naturales de Colombia a nivel nacional.

Obligaciones:

1. Elaborar los documentos relacionados con la gestión de los procesos de contratación y contratos de prestación de servicios asignados.

2. Proyectar los documentos necesarios para dar curso a las modificaciones contractuales asignadas.

3. Publicar los trámites asignados en la plataforma SECOP II y remitirlos para revisión oportunamente.

4. Asistir y participar en las reuniones, mesas de trabajo y comités a los que sea convocado por la supervisión, con ocasión del desarrollo del objeto contractual.

5. Cumplir con las demás obligaciones relacionadas con el objeto contractual, asignadas por la supervisión.

Perfil: Experiencia: De 18 a 35 meses de experiencia profesional, de los cuales 12 meses deben corresponder a experiencia relacionada con el objeto y las obligaciones a desarrollar en el contrato.

Profesional en derecho con tarjeta profesional vigente y posgrado en modalidad de especialización, en derecho público, derecho administrativo o contractual o afines.

Que teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y atendiendo lo dispuesto en el literal n) del artículo décimo octavo de la Resolución PNNC No 388 del 30 de diciembre de 2022, y lo dispuesto en la Resolución PNNC No. 0191 del 25 de mayo de 2017; así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la entidad contenido en las Resoluciones No. 170 del 18 de mayo del 2022 y la 391 del 22 de noviembre del 2022 y demás disposiciones que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan se encontró que, de acuerdo con la petición realizada por la Subdirección Administrativa y Financiera, se advierte

que existiendo personal en la planta de la entidad, es insuficiente para el cumplimiento de dicho objeto y obligaciones

Que de conformidad con lo anterior, se certifica:

Que revisada la planta de empleos de la entidad, se evidencia que no se cuenta con personal de planta suficiente para la realización de las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., en el mes de noviembre de 2026.

ERIKA VIVIANA BOYACÁ OLAYA
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN HUMANA
ASESOR CÓDIGO 1020 GRADO 11 - DIRECCIÓN GENERAL

Proyectó: Mario Alejandro Morales Lozada - Contratista - Grupo de Gestión Humana
Revisó: Sandra Viviana Peña Arias – Subdirección Administrativa y Financiera
SC - 398